

NÚMERO 107

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 871/18***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 871/18 se ha acordado citar a Raúl Martínez Navio como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de febrero de 2020 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Raúl Martínez Navio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 19 de diciembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 108

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Citación en cantidad nº 314/19. Neg. 05***EDICTO**

Dª Domitila García Gallego, Letrada de la Admón. J. del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril (Granada),

HACE SABER: Que, en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos nº 314/2019, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar por edictos a Stefan Rusenov Kondarev, como parte demandada por tener ignorado paradero, a fin de que comparezcan el próximo día 6 de febrero de 2020, a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer perso-

nalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y, para que sirva de citación a Stefan Rusenov Kondarev, se expide el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios del Juzgado por tiempo legal.

Motril, 20 de diciembre de 2019.-La Letrada de la Admón. J. (firma ilegible).

NÚMERO 109

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Notificación en cantidad nº 466/19. Neg. 05***EDICTO**

Dª Domitila García Gallego, Letrada de la Admón. J. del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril (Granada),

HACE SABER: Que, en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos nº 466/2019 en reclamación de cantidad, se ha acordado citar por edictos a Juan Vicente Díaz Díaz, como parte demandada por tener ignorado paradero, a fin de que comparezcan el próximo día 11 de febrero de 2020, a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y, para que sirva de citación a Juan Vicente Díaz Díaz, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios del Juzgado por tiempo legal.

Motril, 20 de diciembre de 2019.-La Letrada de la Admón. J. (firma ilegible).

NÚMERO 110

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Notificación decreto 16-12-19 EN ej. nº 82/19. Neg. 2***EDICTO**

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 82/2019 (acumulada ej. nº 84/19), sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Adelina García Sánchez, Judit Requena Montes, José García Galán Fernández, Emilio Alcalde Gámez, Elena Casaubon Montero, Alejandro Ortiz Estévez, Alba Hurtado Sánchez, Lidia Duzman Pozo, Cristina Peña Manzano y Marcelo Mario Bertolino Contra Marisquería Chill Out Swing, S.L., Oleaje Beach Experiences, S.L.U., Fogasa, Badia Beach Club, S.L., en la que con esta fecha se ha dictado Decreto cuya Parte Dispositiva dice sustancialmente lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En cumplimiento del despacho de ejecución acordada mediante Auto dictado en el día de la fecha en la ejecución seguida bajo el nº 84/19,

ACUERDO:

1º Decretar la acumulación de la ejecutoria nº 84/19 seguida a instancias de Alba Hurtado Sánchez, Lidia Duzman Pozo, Cristina Peña Manzano y Marcelo Mario Bertolino a la presente ejecución nº 82/19 seguida a instancia de Adelina García Sánchez, Judit Requena Montes, José García Galán Fernández, Emilio Alcalde Gámez, Elena Casaubon Montero y Alejandro Ortiz Estévez contra la misma empresa ejecutada: Marisquería Chill Out Swing, S.L., Oleaje Beach Experiences, S.L.U., y Badia Beach Club, S.L. En virtud de lo anterior, se fija como cantidad principal total objeto de ejecución la de 84.924,11 euros, más la cantidad de 8.210,94 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas del procedimiento, más otros 600,00 euros en concepto de honorarios de la instancia.

2º Que se proceda, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la parte ejecutada Marisquería Chill Out Swing, S.L., Oleaje Beach Experiences, S.L.U., y Badia Beach Club, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 84.924,11 euros de principal, más la cantidad de 8.210,94 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas del procedimiento, más otros 600,00 euros en concepto de honorarios de la instancia, y habiéndose designado bienes por la parte ejecutante, acuerdo, con carácter previo al embargo de la concesión administrativa que interesa, librar oficio al Ayuntamiento de Motril al objeto de que se informe sobre la titularidad y situación de dicha concesión.

3º Requerir al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente

manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cuál sea éste. Debe señalar, igualmente, la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y, en tal caso, el importe de los créditos garantizados, con la advertencia de que pueden imponerse multas coercitivas periódicas si incumple dicha obligación sobre designación de bienes, así como una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 300 euros por cada día de retraso.

4º Proceder a la averiguación y localización de bienes del deudor, mediante el acceso a la base de datos de los distintos organismos oficiales a los que tiene acceso este Juzgado, y con su resultado se acordará.

5º Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a los ejecutantes y al ejecutado, junto con el Auto despachando ejecución, con entrega de la solicitud de ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 0396-0000-64-0082-19 del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

INSÉRTESE para que sirva de notificación a la ejecutada Marisquería Chill Out Swing, S.L., y Oleaje Beach Experiences, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 16 de diciembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 111

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Notificación auto 16-12-19 en ej. nº 84/19. Neg. 2***EDICTO**

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 84/2019, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Alba Hurtado Sánchez, Lidia Duzman Pozo, Cristina Peña Manzano y Marcelo Mario Bertolino, contra Oleaje Beach Experiences, S.L.U., Marisquería Chill Out Swing, S.L., y Badia Beach Club, S.L., en la que con esta fecha se ha dictado Auto cuya Parte Dispositiva dice sustancialmente lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. DIJO: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia nº 154/19 dictada en fecha 10-09-19 en favor de la parte ejecutante contra Marisquería Chill Out Swing, S.L., Oleaje Beach Experiences, S.L.U., y Badia Beach Club, S.L., por los siguientes importes: 63.198,00 euros de principal (de los cuales: - 11.933,07 euros corresponden a Alba Hurtado Sánchez, - 13.342,75 euros corresponden a Cristina Peña Manzano, - 16.145,21 euros corresponden a Lidia Duzman Pozo y - 21.776,97 euros corresponden a Marcelo Mario Bertolino, más otros 6.319,80 euros presupuestados para intereses legales, gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación-tasación, más otros 300,00 euros en concepto de honorarios de la instancia, quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia para dictar la resolución procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no será admitido, en el que además, podrá deducir oposición a la ejecución despachada.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco de Santander nº 0396, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 1 de Motril y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta

que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María de los Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril. Doy fe.

La Magistrada-Juez; la Lda. de la Admón. de Justicia (firma ilegible).

INSÉRTESE para que sirva de notificación a la ejecutada Marisquería Chill Out Swing, S.L., y Oleaje Beach Experiences, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 16 de diciembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 112

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Notificación auto 16-12-19 en ej. nº 82/19. Neg. 2***EDICTO**

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 82/2019, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Adelina García Sánchez, Judit Requena Montes, José García Galán Fernández, Emilio Alcalde Gámez, Elena Casaubon Montero y Alejandro Ortiz Estévez, contra Marisquería Chill Out Swing, S.L., Oleaje Beach Experiences, S.L.U., Fogasa y Badia Beach Club, S.L., en la que con esta fecha se ha dictado Auto cuya Parte Dispositiva dice sustancialmente lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. DIJO: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia nº 153/19 dictada en fecha 10-09-19 en favor de la parte ejecutante contra Marisquería Chill Out Swing, S.L., Oleaje Beach Experiences, S.L.U., y Badia Beach Club, S.L., por los siguientes importes: 21.726,11 euros de principal (de los cuales: - 2.814,68 euros corresponden a Adelina García Sánchez, - 2.814,68 euros corresponden a Judit Requena Montes, - 6.548,63 euros corresponden a José García Galán Fernández, - 3.578,24 euros corresponden a Emilio Alcalde Gámez, - 2.814,68 euros corresponden a Elena Casaubon Montero y - 3.155,20 euros corresponden a Alejandro Ortiz Estévez, más otros 1.891,14 euros presupuestados para intereses legales, gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación-tasación, más otros 300,00 euros en concepto de honorarios de la instancia, quedando los

autos sobre la mesa de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia para dictar la resolución procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no será admitido, en el que además, podrá deducir oposición a la ejecución despachada.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco de Santander nº 0396, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 1 de Motril y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a María de los Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril. Doy fe.

La Magistrada-Juez, la Lda. de la Admon. de Justicia. Insértese para que sirva de notificación a la ejecutada Marisquería Chill Out Swing, S.L., y Oleaje Beach Experiencias, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 16 de diciembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 155

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTISÉIS DE MADRID

Autos DEM 717/18, ejec. 83/19

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. María García Ferreira, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, HAGO SABER:

En los autos DEM 717/2018, eje. 83/2019, seguidos en este Juzgado a instancia de don Víctor Muñoz García, don Juan Baños Silva y don Israel Salazar Alonso, contra Telsur Costa, S.L., en materia social se ha dictado resolución de fecha 21 de noviembre de 2019.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

Y a fin de que sirva de notificación Telsur Costa, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, a 21 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Admón. de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 103

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

Información pública proyecto "Agrupación de vertidos y EDAR de Benalúa"

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"SÉPTIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TRÁMITE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEPURADORA MUNICIPAL

Recibido en este Ayuntamiento, el proyecto constructivo "Agrupación de vertidos y EDAR de Benalúa" con clave A5.318.998/2111, tras su supervisión favorable y el cual se aprobó técnicamente el día 19 de noviembre de 2019, por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admisión a trámite de calificación ambiental del proyecto constructivo "Agrupación de vertidos y EDAR de Benalúa" con clave A5.318.998/2111,

SEGUNDO: Iniciar un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación a los colindantes afectados".

Lo que comunica para general conocimiento.

Benalúa a 9 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NÚMERO 104

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Aprobación inicial despliegue fibra óptica

EDICTO

Por Decreto de fecha 9/01/2020, se inicia expediente para la aprobación del Plan de Despliegue de una Red de Fibra Óptica (FTTH) en el municipio de Benalúa de las Villas, a instancia de Juan A. Mañas Vela, en nombre y representación de Telmi Telecom, S.L., el cual se tramita bajo el número 164/2018, acordando la apertura del trámite de información pública durante un plazo de veinte días según el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP mediante anuncio en el BOP. Asimismo se informa que el expediente y el Plan de Despliegue estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas <https://benalualasvillas.sedelectronica.es/>

Benalúa de las Villas, 9 de enero de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Angustias Cámara García.

NÚMERO 134

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Corrección error anuncio BOP nº 234, de 10 de diciembre de 2019

EDICTO

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, sesión extraordinaria, de 19 de diciembre de 2019, aprobó la corrección de error material identificado en las Bases para la Bolsa de Trabajo de personal temporal de juventud y educación, que fueron aprobadas en la sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2019 y publicadas en el BOP de 10 de diciembre de 2019, en los siguientes términos:

- Donde dice "Grupo profesional: D" debe decir "Grupo profesional: C2"

- Donde dice "Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público" debe decir "Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público"

- Donde dice "Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (de aplicación exclusiva al personal laboral)" debe suprimirse.

Dando nuevo plazo para presentación de solicitudes de 20 días hábiles que comenzará a computar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Entendido que las solicitudes presentadas en el plazo otorgado desde la primera publicación se entenderán admitidas en cuanto al requisito del plazo de presentación.

Cájar, 10 de enero de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 136

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Corrección errores anuncio 6.881, BOP 248 de fecha 31/12/2019

EDICTO

D. Alejandro Ramírez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Calahorra (Granada),

Habiéndose detectado un error en el anuncio nº 6.881 insertado en B.O.P. nº 248, de fecha 31/12/19, correspondiente a admisión a trámite proyecto de actuación presentado por Duljugresa, S.L., para ampliación de instalación existente de venta de hielo, dulces, helados y productos refrigerados sobre la parcela 23 del polígono 503.

Se envía el presente para que se proceda a su corrección.

Donde dice;

"Admisión a trámite proyecto de actuación para ampliación de instalación existente de venta de hielo, dulces, helados y productos refrigerados sobre la parcela 23 del polígono 503."

Debe decir:

"Admisión a trámite proyecto de actuación para ampliación de instalación existente de venta de hielo, dulces, helados y productos refrigerados sobre la parcela 23 del polígono 508."

La Calahorra, 10 de enero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 115

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)

Aprobación provisional ordenanza tasa por entrada de vehículos a través de aceras

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dólar por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de

las aceras y por reservas de parada de vehículos para carga y descarga de mercancías

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de parada de vehículos para carga y descarga de mercancías.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesa-

dos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://dolar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dólar, 8 de enero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 156

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Bases para convocatoria de puesto de trabajo de Secretaría-Intervención

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2019, ha sido iniciado el procedimiento para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ítrabo como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante la vacante del mismo y efectuar la convocatoria pública para que todos los interesados, que sean Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, preferentemente de la Subescala Secretaría-Intervención, soliciten, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación.

Dicha cobertura y nombramiento habrá de realizarse por alguno de los procedimientos establecidos en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En el caso que no se produzca solicitud alguna para su provisión por alguno de los anteriores procedimientos, proceder a simultanear, con los efectos previstos en el artº. 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-posición de esta plaza de Secretaria-Intervención, cuyas Bases aprobadas son las que se recogen en los términos que figuran en el siguiente,

Anexo.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada).

Primera.-Objeto de la convocatoria.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO al encontrarse vacante en la actualidad, para su posterior propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Territorio, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Tratándose de funciones obligatorias y reservadas, y hasta la incorporación de su titular, resulta necesario sea cubierto dicho puesto, en caso de no ser ocupada por otro procedimiento de los recogidos en el artículo 48 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento interino para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Territorio, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2.- Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

3.- La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española, al implicar el puesto de trabajo una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Adminis-

traciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Para participar en las pruebas selectivas deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Estar en posesión del título universitario de grado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea).

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.-Solicitudes y documentación a presentar

1.-Los interesados presentarán solicitud autobaremada de participación dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de ÍTRABO, según modelo adjunto, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados, así como los méritos que alegan. Los méritos se alegarán en el mismo orden en que se citan en las presentes bases,

2.-Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

3.-El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Así mismo, se publicará en la sede electrónica (ó página Web en su defecto), y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.-Los aspirantes acompañarán a la solicitud fotocopia del DNI y del Título académico exigido en la Base Segunda o del documento oficial de solicitud del mismo y los documentos justificativos de los méritos alegados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

5.-Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

6.-Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la valoración de la fase de concurso y oposición a los aspirantes admitidos.

2.-Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.-Transcurrido el plazo al que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.-La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 214 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.-Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tal como prevé el art. 45-1 b de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.-Tribunal Calificador.

1.-El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Dña. Mercedes Dabán Sánchez.

- Secretario/a: Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Dña. Margarita Rojas Martín que también hará funciones de vocal.

- Primer vocal: Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Dña. Elena Valenzuela Poyatos.

- Segundo vocal: Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Elena Rojas Martín.

- Tercer vocal: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: D. Antonio Linares García.

SUPLENTEs: Sustituyen indistintamente a los titulares anteriores: D. Francisco Cabrera García, D. Manuel Hidalgo García, D. Nicasia Marín Valcárcel, D. Ramón Fernández Fernández, D. Manuel Romero Salmerón.

2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente/a y el Secretario/a.

3.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada norma. La Alcaldía- Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

4.-El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LRJSP, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

5.-El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

6.-Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

7.-El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

8.-Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta.-Procedimiento de selección.

1.-El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia, especialmente los relacionados con el programa de materias para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico.

2.-Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

3.-Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

6-I. FASE DE CONCURSO (máximo 3 puntos):

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos):

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0,01 puntos por una hora (1) ((fracciones enteras). En caso de que no conste la duración, se puntuarán con 0,05 puntos.

Deberán quedar acreditados por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada), con expresión de todos los datos que permitan identificar el curso (duración, materia, ente que lo imparte u homologa).

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se haya desempeñado el puesto de trabajo (con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado como Secretario-Interventor en régimen de interinidad, fecha de inicio de los servicios, porcentaje de la jornada laboral, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a

la que se han prestado), y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino.

2) Por haber prestado servicios como asesor jurídico o económico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones.

Deberá acreditarse con certificado expedido por la Entidad local en la que ha prestado los servicios como funcionario interino o personal laboral, con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado en puestos de Técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, fecha de inicio de los servicios, porcentaje de la jornada laboral, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a la que se han prestado.

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, o de Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (máximo 1,25 puntos): Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, o Intervención-Tesorería se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría-Intervención: 0,75 puntos.

- Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría o de la Subescala Intervención-Tesorería: 0,50 puntos. Dentro de estas subescalas, en caso de categoría superior, la puntuación será 0,55 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar la Subescala, la fecha de la convocatoria y el ejercicio superado. Igualmente será admisible mediante la referencia de la página Web oficial donde aparezcan publicados los resultados.

6-II. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita y entrevista tras la prueba realizada (se valorará de 0 a 7 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una prueba escrita para comprobar su idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte específica del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico.

El ejercicio habrá de ser leído ante el Tribunal por los aspirantes durante la entrevista en la que se le formularan preguntas al opositor en relación a las funciones a desempeñar, haciendo especial incidencia sobre los conocimientos de la prestación de servicios de la Secretaría-Intervención.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 3,5 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

Séptima.-Calificación definitiva.

1.-El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2.-El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita-entrevista realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita, en segundo lugar en la fase de concurso, si continuase el empate, el que tuviese mayor puntuación en superación de pruebas selectivas.

3.-En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la Base Segunda, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

4.-De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

5.-Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja del titular, cese del mismo, o adjudicación de plaza en concurso y que el titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

Octava.-Presentación de documentos.

1.-El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, o cualquier lugar del art. 16 de la LPAC, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

2.-Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Novena.-Propuesta de nombramiento.

1.-Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Territorio, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para su nombramiento como Secretario-Interventor Interino.

Décima.-Duración de la interinidad.

1.-El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN con carácter temporal. El nombramiento se efectuará, en todo caso, cuando se encuentre efectivamente vacante dicho puesto.

2.-La provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en el Capítulo VI del Título II del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo.

En el supuesto en que el funcionario interino cesará por la toma de posesión por concurso u otro medio de provisión de un funcionario con habilitación de carácter nacional, y este funcionario cesará en un plazo inferior a tres meses, se entenderá que el funcionario interino que venía desarrollando estas funciones es nuevamente propuesto para su desempeño.

Undécima.-Recursos.

1.-Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Ítrabo, 20 de diciembre de 2019.- El Alcalde Presidente, fdo.: Antonio J. Carrascosa Valderde

MODELO SOLICITUD

D./D^a
 CON D.N.I. Nº DOMICILIADO EN
 CALLE Nº
 CP TELÉFONO Nº Y CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Ítrabo PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada), y reuniendo el perfil y todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y estando interesado/a

SOLICITO/A

Ser admitido en dicho proceso selectivo, conforme a las bases aprobadas, que aceptó de forma incondicionada, comprometiéndome a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrado, y a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (documento nº 1)
- Fotocopia de la titulación exigida (documento nº 2)
- Justificante de los méritos alegados.

Y alego los siguientes méritos y autobaremación:

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

(máximo 0,5 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

A) DESCRIPCIÓN DEL CURSO	B) ORGANISMO QUE LO IMPARTIÓ Y FECHA DE CELEBRACIÓN	C) HOMOLOGACIÓN (SÍ/NO)	D) DURACIÓN (Nº HORAS)	E) PUNTUACIÓN	F) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

1) Servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

A) MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA	B) FECHA NOMBRAMIENT O OFICIAL	C) FECHA COMIENZO SERVICIOS	D) FECHA TERMINACIÓN SERVICIOS	E) MESES DURACIÓN	F) PUNTUACIÓN	G) NUMERO DOCUMENTO JUSTIFICAT IVO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

2) Servicios como asesor jurídico o económico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones.

A) MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA	B) COMO TAG/LICECI ADO DERECHO	C) FECHA NOMBRAMIE NTO OFICIAL	D) FECHA COMIENZO SERVICIOS	E) FECHA TERMINACIÓN SERVICIOS	F) MESES DURACIÓN	G) PUNTUACIÓN	H) NUMER DOCUMENTO JUSTIFI CATIVO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, o de Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (máximo 1,25 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

A) SUBESCALA/ CATEGORÍA EN SU CASO	B) FECHA CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO	C) Nº EJERCICIOS SUPERADOS EN DICHA CONVOCATORIA	D) PUNTUACIÓN	E) NUMERO DOCUMENTO JUSTIFICATIVO/WEB EN SU CASO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

Y Declaro bajo responsabilidad que cumplo todos y cada uno de los requisitos de la base segunda y que me comprometo a tomar posesión caso de ser nombrado.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ítrabo, 20 de diciembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Antonio J. Carrascosa Valverde.

NÚMERO 102

**AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO
(Granada)***Aprobación definitiva modificación ordenanza nº 23
prestación compensatoria***EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el artículo 5 de forma que quedaría redactado como sigue:

Artículo 4. Cuantía.

1. La cuantía a ingresar en el Ayuntamiento será un porcentaje del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (no se entenderá maquinaria y equipos los elementos estructurales sustentadores de los equipos y maquinaria objeto de la actividad), de conformidad con la siguiente graduación:

a) Porcentaje reducido del 0,1% del coste de ejecución material: se aplicará a las actividades cuyo objeto esté relacionado con explotaciones agrícolas, forestales, pecuarias o ganaderas sujetas a proyecto de actuación.

b) Porcentaje reducido del 2% del coste de ejecución material: se aplicará a las siguientes actividades turísticas que hayan sido declaradas de interés público: casa rural, alojamiento en casa-cueva y alojamiento en casa cueva con edificación en superficie.

c) Porcentaje reducido del 4% del coste de ejecución material: se aplicará a las actividades en las que concurren circunstancias de índole social que redunden en beneficio del término municipal y así sea declarado por el Pleno de la Corporación Municipal con el acto de aprobación definitiva del Plan Especial o Proyecto de Actuación.

d) Porcentaje del 5% del coste de ejecución material: se aplicará a las actividades que para su ejecución requieran de la aprobación de plan especial por encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal.
- Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territoriales supra municipales.
- Afectar a la ordenación estructural del correspondiente plan general de ordenación urbanística.
- En todo caso, cuando comprendan una superficie superior a 50 hectáreas.

e) Porcentaje del 10% del coste de ejecución material para el resto de actividades o industrias que hayan sido declaradas de interés público.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jérez del Marquesado, 8 de enero de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 178

**AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA
(Granada)***Subsanación error material***EDICTO**

Que en el anuncio núm. 6.780, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2019, se ha detectado el error material que se detalla a continuación para su corrección:

Donde dice:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/euros</u>
2	Gastos de personal	30.000,00

Debe decir:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/euros</u>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleda de Zafayona, 14 de enero de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: M^a. Carmen Cantero González.

NÚMERO 129

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Lista definitiva admitidos-excluidos y fecha ejercicio***EDICTO**

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de enero de 2020, relativa a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, 1 plaza Monitor Natación Socorrista L1883, OEP 2018 Estabilización.

Vista el acta de ocho de enero de dos mil veinte que eleva el órgano de selección designado y constituido

para la selección de una plaza de Monitor de Natación-Socorrista (L1883) incluida en la Oferta de Empleo Público para 2018 vacante en la plantilla del personal laboral proponiendo la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Visto el expediente, la Alcaldía,
RESUELVE:

PRIMERO. Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de Monitor de Natación-Socorrista incluida en la Oferta de Empleo Público para 2018:

<u>NIF</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Admitidos definitivos</u>
****532W	Chaves Moyano, Joaquín	Admitido
****077S	Jiménez Lamiquiz, Antonio Marcelo	Admitido
****159D	Jiménez Pérez, Antonio Javier	Admitido

SEGUNDO. Establecer el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Para la realización del primer ejercicio se ha determinado la sede del Pabellón Municipal de Deportes de Motril, sito en calle Aguas del Hospital, s/n, el próximo día 24 de enero de 2020, a las 9:00 horas.

TERCERO. Ordenar la publicación de esta lista definitiva de admitidos y excluidos así como el establecimiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la provincia de Granada así como en la web del Ayuntamiento de Motril, www.motril.es

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 9 de enero de 2020.-La Alcaldesa.

NÚMERO 158

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Asignación dedicación concejal Alejandro Vilar Moreno

EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que el 10/01/2020 dictó la siguiente resolución:

Vista la tipología y dotación del régimen de dedicaciones de los cargos públicos aprobada en el Presupuesto de esta entidad para 2020 por el Pleno en sesión de 19/12/2019, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 248, de 31 de diciembre se hace necesario asignar dedicación al concejal don Alejandro Vilar Moreno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2020/8 en fecha 10/01/2020

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Asignar con efectos desde el 01/01/2020 una dedicación al concejal don Alejandro Vilar Moreno, con el objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren:

Cargo: Concejal con delegación exclusiva

Retribución: 33.413,57 euros

Dedicación: Exclusiva

SEGUNDO.- Publicar íntegramente esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de esta Corporación.

Motril, a 10 de enero de 2020.- La Alcaldesa de Motril, Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 159

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases y convocatoria selección bolsa de empleo Técnicas/os de Igualdad

EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

1º La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de las Bases específicas que regirán la convocatoria para la creación mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsa de empleo de Técnicas/os de Igualdad, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionario/a Interino/a o contratación como personal laboral temporal.

2º- Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO DE TÉCNICAS/OS DE IGUALDAD, CON EL FIN DE SELECCIONAR PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A O CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las Bases Generales que regirán la convocatoria para la creación, mediante el procedimiento del concurso oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación como personal laboral temporal, aprobadas por resolución de la Alcaldía de 7 de octubre de 2019, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 220, de 14 de octubre de 2019 y en la página web www.motril.es

Denominación: TÉCNICA/O DE IGUALDAD

Grupo de clasificación profesional: A, subgrupo A2

Servicio al que figura adscrito: Área de Igualdad

Sistema de selección: Concurso oposición libre.

Relación: Funcionaria/o interina/o o contratación como personal laboral temporal

1.- Contenido funcional: Funciones

- Reforzar los servicios del Centro Municipal de Información a la Mujer.

- Facilitar información y asesoramiento, así como apoyo social, educativo, formación e inserción laboral a las mujeres en situación de desigualdad y violencia de género.

- Gestionar el acceso a las ayudas y recursos existentes.

- Realización de programas de información, prevención y sensibilización de cualquier forma de violencia contra las mujeres.

- Realización de actuaciones encaminadas a la formación especializada en materia de igualdad y violencia de género.

- Desarrollar las funciones delegadas por la jefatura superior jerárquica dentro del contenido funcional del puesto de trabajo y la categoría profesional para el buen desarrollo del servicio.

2.- Titulación exigida y requisitos:

2.1.- Estar en posesión de grado o equivalente en Ciencias Humanas y Sociales; psicología, pedagogía, psicopedagogía, antropología social y cultural, sociología/ciencias políticas y sociología, ciencias del trabajo, educación social, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, graduado social y derecho, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.2.- Tener una experiencia laboral de al menos seis meses en trabajos similares a los que se desarrollará en el Centro Municipal de Información a la Mujer o en su defecto formación específica sobre la materia de género de al menos cincuenta horas impartida por organismos oficiales u homologada por éstos.

2.3.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

• Tarifa general: 40 euros.

• Personas con discapacidad: 15 euros. En este caso debe aportar documentación acreditativa de la discapacidad.

• Tarifa Desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses. Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por

el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Con posterioridad se publicará lista provisional de admitidos excluidos, en la cual se indicará el plazo que ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones, reclamaciones o subsanaciones, en el supuesto de realizarse conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LRJPAC), deberá ponerlo en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante correo electrónico al email personal@motril.es de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presenten, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el supuesto de NO hacerse quedará excluido/a.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Q", de conformidad con la resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTA:

Titular: D^a Manuela Mota García, Jefa del Servicio de Igualdad.

Suplente: D^a Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

VOCALES:

Titular: D^a Ana Isabel Herrero Torrecillas, Técnica Media.

Suplente: D^a Antonia Milagrosa Sánchez Merino, Trabajadora Social.

Titular: D. Antonio Huertas Ochoa, Jefe del Servicio de Informática.

Suplente: D. David Lupiáñez Tejero, Técnico Medio.

Titular: D^a María Cristina Olivares Barrero, Jefa Sección Serv. Social, Infancia.

Suplente: D^a Rosario Merino Solera, Técnica Media de Formación y Empleo.

Titular: D. José Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medioambiente.

Suplente: D. Antonio Espinosa García, Técnico Medio.

SECRETARIO/A:

Titular: D. Miguel José Molina García, Administrativo.

Suplente: D^a Rosa María García Carmona, Controladora de Presencia.

ASESORA:

D^a María Pilar García Fajardo, Psicóloga.

7.- Temario específico:

Tema 14. La igualdad: la conceptualización del término y teorías explicativas

Tema 15. La igualdad de género en la Constitución Española

Tema 16. Legislación autonómica en materia de igualdad: Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación

de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 18. Normativa europea en materia de igualdad

Tema 19. Mainstreaming de género y su aplicación en las políticas públicas.

Tema 20. Mecanismos para integrar la dimensión de género en las actuaciones de los poderes públicos

Tema 21. Las Políticas de Igualdad de Oportunidades y los Planes de Igualdad, instrumentos para una sociedad igualitaria

Tema 22. Evaluación del impacto en función del género. Ley 30/2003 sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

Tema 23. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Tema 24. Recursos del Instituto Andaluz de la Mujer

Tema 25. Actuaciones municipales en política de mujer. Marco legislativo.

Tema 26. Los planes de igualdad de oportunidades. Proceso de elaboración.

Tema 27. Los Centros Municipales de Información a la Mujer. Organización y competencias.

Tema 28. Enfoque de género en el desarrollo de proyectos.

Tema 29. La perspectiva de género en la investigación social.

Tema 30. Ley andaluza 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género

Tema 31. Aplicaciones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género en el ámbito de la educación y la psicología.

Tema 32. Pacto de Estado contra la violencia de género.

Tema 33. El origen de la desigualdad y la violencia de género: teoría y fundamentación

Tema 34. Violencia de género y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología y contexto social.

Tema 35. Formas de violencia hacia las mujeres.

Tema 36. Aspectos teóricos de la violencia de género: concepto y causas

Tema 37. Indicadores de violencia. Tipos y formas de identificación.

Tema 38. La violencia sexual. Legislación e intervención.

Tema 39. Impacto de la violencia de género en menores

Tema 40. Recomendaciones para la prevención de la violencia de género en jóvenes

Tema 41. La ciberviolencia en las redes, incidencia especial en jóvenes

Tema 42. Acoso sexual y otros tipos de discriminación por razón de sexo: concepto, protocolos y actuaciones en el ámbito de las instituciones.

Tema 43. Intervención en situaciones de violencia tras una agresión

Tema 44. La intervención en crisis.

Tema 45. La entrevista de exploración y detección.

Tema 46. La mujer inmigrante víctima de violencia de género: circunstancias específicas

Tema 47. Programas de atención a mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Tema 48. Conceptos para entender e identificar las desigualdades en la participación ciudadana

Tema 49. Conceptos para entender e identificar las desigualdades en el ámbito económico y laboral.

Tema 50. Brechas de género: tipos y características.

Tema 51. Conceptos generales sobre igualdad de género: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos.

Tema 52. Socialización de los roles de género. El proceso de aprendizaje.

Tema 53. La educación en el marco de la igualdad y como agente socializador

Tema 54. El lenguaje como elemento socializador y educativo

Tema 55. El uso del lenguaje de manera sexista.

Tema 56. La coeducación en España: marco normativo

Tema 57. Qué es la coeducación y formas de aplicarla

Tema 58. La coeducación en el ámbito familiar y escolar: teoría y práctica

Tema 59. Recursos para educar en igualdad

Tema 60. La conciliación familiar y laboral. Legislación y aplicabilidad

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 10 de enero de 2020.- La Alcaldesa de Motril (firma ilegible)

NÚMERO 171

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Propuesta convenio urbanístico adquisición 10% aprov. UE MOT-6

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, mediante Decreto de fecha 4 de diciembre de 2019, he resuelto someter a información pública la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, presentada por D. Francisco Foche Cruz, en calidad de Administrador Único de la mercantil Inversiones Iliberri, S.L., que tiene por objeto establecer la sustitución económica del 10% del aprovechamiento urbanístico municipal, así como la compensación del defecto de aprovechamiento existente en la unidad de ejecución U.E. MOT-6 del PGOU de Motril.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página web

municipal (www.motril.es), por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Motril, a 5 de diciembre de 2019.- Luisa M^a García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 99

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general 2020

EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019 acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, queda de manifiesto al público por término de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. caso de inexistencia de las mismas el acuerdo antes reseñado devendrá definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 8 de enero de 2020.-Fdo. Francisco Titos Martos.

NÚMERO 123

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación y puesta al cobro padrón tasas agua y basura 4º trimestre 2019

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 20011011, de fecha 10 de enero de 2020, ha sido aprobado el padrón contributivo de las tasas de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Suministro de agua potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al cuarto trimestre de 2019, quedando expuesto al público para su examen por los interesados durante el plazo de quince días hábiles a constar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: del día 30 de enero de 2020 al 30 de marzo de 2020, ambos inclusive.

- Modalidad de cobro, lugares y días de ingreso: Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados en alguna entidad bancaria o directamente en la oficina de la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A., sita en la c/ Escuelas nº 6, 1º D, del municipio de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00.

En caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en la oficina de la empresa concesionaria.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 10 de enero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 106

AYUNTAMIENTO DE TORRENEVA COSTA (Granada)

Aprobación padrón fiscal basura 2020

EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Por la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, con fecha 9 de enero de 2020, se ha dictado resolución aprobatoria del padrón fiscal de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos de Torrenueva Costa (doméstica e industrial), correspondiente al ejercicio 2020, que queda de manifiesto en la Intervención de esta Corporación por espacio de quince días para que pueda ser consultado por los interesados y en su caso reclamado y recurrido en reposición en el plazo de un

mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 14.2c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrenueva Costa, 10 de enero de 2020.

NÚMERO 168

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

Proyecto de actuación para vinculación de viñedos con edificación (Alpujárride)

EDICTO

Don Juan David Moreno Salas, Alcalde del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada)

HAGO SABER: Que aprobada la admisión a trámite, por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2019, del proyecto de actuación para la vinculación de viñedos con edificación ya existente (Centro Temático del Vino Alpujárride, finca Juan de Reyes), promovido por D. Ignacio Nestares Rincón, en representación de "Nestares Rincón Wines and Foods, S.L." en el polígono 13, parcela 245, de este término municipal, de conformidad con el art. 42 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo la documentación estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Torvizcón, 13 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 125

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Aprobación de padrón y lista cobratoria de tasa agua, basura y alcant. 4T 2019

EDICTO

DECRETO: Vista la documentación elaborada por los servicios Municipales, por medio del presente tengo a bien

DECRETAR:

1. Aprobar el padrón y lista cobratoria correspondientes al cuarto trimestre del 2019 de las tasas por suministro de agua potable, recogida de basura y alcantarillado.

2. Ordenar su publicación de anuncio en el BOP al objeto de que pueda ser examinada la documentación durante un plazo de quince días a partir de la presente publicación para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones estos padrones se elevarán a definitivos.

3. Simultáneamente se publicará anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los padrones.

- El pago de los recibos se podrá efectuar en la cuenta del Ayuntamiento de Villamena en Bankia o al Recaudador Municipal en las fechas que se publicará.

Villamena, 10 de enero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 118

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación definitiva expediente de modificación créditos 8/2019

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que aprobado el expediente de modificación de créditos nº 8/2019 del presupuesto de esta Corporación, por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2019, se expuso al público en el B.O.P. de Granada nº 237, de 13 de diciembre de 2019. En el acuerdo de aprobación inicial se hacía constar que de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición pública, el expediente se entendería aprobado definitivamente. De este modo, al no haberse presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo.

La modificación de crédito es la siguiente:

A) Partida de gastos que se aumentan:

Partida presupuestaria:

452/221.00 recursos hidráulicos (electricidad): 38.569,43 euros.

B) Partida de ingresos que aumenta:

870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de: 38.569,43 euros.

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y los recursos financieros utilizados se mantiene el equilibrio del presupuesto tal y como exige el art. 16,2º del R. D. 500/90, de 20 de abril. Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zafarraya, 10 de enero de 2020.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 164

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL
ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)***Aprobación definitiva de transferencia de crédito,
expte. nº 6/2019***EDICTO**

Habiéndose publicado en el BOP nº 240 de 18/12/2019, el expediente de Transferencia de Crédito nº 6/2019 para as facturas de Audax Renovables, S.A. del mes de octubre, noviembre y diciembre de 2019, aprobado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, no habiéndose presentado alegaciones durante su exposición al público, se publica el siguiente:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CON DESTINO
A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:****GASTOS:**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
165-22100	Energía Eléctrica	11.000,00
	TOTAL GASTOS	11.000,00

**FINANCIACION DE LA ANTERIOR TRANSFERENCIA
DE CRÉDITO****INGRESOS:**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
925-22606	II Encuentro Empresarial Juncaril-ASegra	11.000,00
	TOTAL INGRESOS	11.000,00

Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 5.B.c y 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

Peligros, 14 de enero de 2020.- El Presidente, fdo.:
Salustiano Ureña García.

NÚMERO 165

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA
COMARCA DE BAZA***Aprobación definitiva de Presupuesto General para el
ejercicio de 2020***EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pú-

blica, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
A) Ingresos por Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros Ingresos	285.300,00
4	Transferencias Corrientes	942.577,00
5	Ingresos Patrimoniales	100,00
B) Ingresos por Operaciones de capital		
	TOTAL INGRESOS	1.227.977,00

ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
A) Gastos por Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal	933.364,15
2	Gastos en Bienes Corrientes	250.807,30
3	Gastos Financieros	4.227,08
4	Transferencias Corrientes	3.200,00
B) Gastos por Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	36.378,47
	TOTAL GASTOS	1.227.977,00

Asimismo se da publicidad a la plantilla de personal de la Mancomunidad:

PLANTILLA DE PERSONAL 2020

<u>Nº</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nº Plazas</u>	<u>Categ.</u>	<u>Nivel</u>	<u>Vacantes</u>
A) Personal Funcionario:					
I. Habilitación de Carácter Nacional					
	Secretario-Interventor	1	Acumulación		
II. Escala Administración General					
Subescala Administrativa					
	Administrativo	1	C1	22	1
B) Personal Laboral Fijo:					
<u>Clase</u>	<u>Nº Plazas</u>	<u>Categ.</u>	<u>Nivel</u>	<u>Vacantes</u>	
Técnico Desarrollo	1	A1	26	1	
Oficial de Conductores	1	C2	13		
Conductores	4	C2	13		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En atención a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace saber que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2019, aprobó las retribuciones e indemnizaciones de los órganos de gobierno, quedando fijadas en la cantidad de 14.000,00 euros brutos anuales a la dedicación parcial del Sr. Presidente distribuidos en 14

pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre); 30 euros de indemnización por asistencia a sesiones de Pleno de carácter ordinario y 100 euros por asistencia a las sesiones de comisiones informativas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 103.bis LRBRL, por medio del presente se da publicidad a la masa salarial del personal laboral de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, con el siguiente desglose:

-Personal Laboral Mancomunidad: 612.397,38 euros.

Baza, 16 de enero de 2020.- El Presidente, fdo.: Miguel Román Ortiz. ■